

**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN
FORMACIÓN DE ESCRUTINIO
ELECCIÓN ALCALDE
Y
ACTA DE PROCLAMACIÓN**

COMUNA DE LITUECHE

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACION Y FORMACION DE ESCRUTINIO

ELECCION DE ALCALDE COMUNA DE LITUECHE

En Rancagua, a veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Fariás Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular doña Lorena Briceño Jiménez, actuando como Ministro de Fe el Secretario Relator, abogado don Álvaro Barria Chateau, con el objeto de calificar y proceder a la formación del escrutinio definitivo general de la elección de ALCALDE de la comuna de **LITUECHE**, realizada el día 23 de Octubre de 2016.

VISTOS:

1.- Que revisados los cuadros del Colegio Escrutador N° 623 y las Actas de Escrutinios de las Mesas Receptoras de Sufragios, contenidas en el Formulario del Servicio Electoral N° 040-A, respecto de la elección de ALCALDE de la comuna de **LITUECHE**, se detectaron errores de cálculo aritmético o de citas que fueron debidamente corregidos.

2.- Que, efectuadas las modificaciones antes señaladas, se determinó el Escrutinio Preliminar Rectificado No Reclamado de la Circunscripción Electoral de **LITUECHE**, correspondiente a la elección de ALCALDE, siendo ello aprobado en la audiencia del día 22 de noviembre del año en curso, pasando a tener el carácter de definitivo.

3.- Que, conforme lo anterior, el escrutinio definitivo para la elección referida es el que se establece en el cuadro que pasa a insertarse:

COMUNA : LITUECHE

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
CIRCUNSCRIPCION : LITUECHE COLEGIO : 623

N O M B R E S	TIPO MESA MESAS NRO	M	M	M	M	M	M	M
		1	2	3	4	5	6	7

E PACTO NUEVA MAYORIA

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

1 MARCO ANTONIO CORNEJO CERON	109	78	74	87	116	123	134	85
TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	109	78	74	87	116	123	134	85
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	109	78	74	87	116	123	134	85

F PACTO CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE

2 RENE ACUÑA ECHEVERRIA	167	129	143	131	191	196	179	114
TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	167	129	143	131	191	196	179	114
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	167	129	143	131	191	196	179	114

VOTOS NULOS	2	4	2	4	3	3	2	1
VOTOS BLANCOS	2	1	1	2	6	5	1	3

TOTAL SUFRAGIOS	280	212	220	224	316	327	316	203
-----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016

COMUNA : LITUECHE

CIRCUNSCRIPCION : LITUECHE

COLEGIO : 623

N O M B R E S TIPO MESA M
 MESAS NRO 9

E PACTO NUEVA MAYORIA

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
1 MARCO ANTONIO CORNEJO CERON 76
TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO 76
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA 76

F PACTO CHILE VAMOS

UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE
2 RENE ACUÑA ECHEVERRIA 116
TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE 116
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS 116

VOTOS NULOS 0
VOTOS BLANCOS 3

TOTAL SUFRAGIOS 195

LISTADO DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
 ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016

COMUNA : LITUECHE

CIRCUNSCRIPCION : LITUECHE

COLEGIO : 623

NOMBRES	TIPO MESA MESAS NRO	V	V	V	V	V	V	V	
		1	2	3	4	6	8	9	10
E PACTO NUEVA MAYORIA									
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO									
1 MARCO ANTONIO CORNEJO CERON		83	93	69	104	128	85	69	71
TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO		83	93	69	104	128	85	69	71
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA		83	93	69	104	128	85	69	71
F PACTO CHILE VAMOS									
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE									
2 RENE ACUÑA ECHEVERRIA		128	134	145	139	195	95	117	108
TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		128	134	145	139	195	95	117	108
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS		128	134	145	139	195	95	117	108
VOTOS NULOS		3	4	4	1	3	3	5	1
VOTOS BLANCOS		1	1	3	4	2	3	2	2
TOTAL SUFRAGIOS		215	232	221	248	328	186	193	182

TOTAL DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
COMUNA: LITUECHE COLEGIO ESCRUTADOR: 623

	TOTAL VOTOS
<u>E PACTO NUEVA MAYORIA</u>	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
1 MARCO ANTONIO CORNEJO CERON	1.584
TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	1.584
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	1.584
<u>F PACTO CHILE VAMOS</u>	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 RENE ACUÑA ECHEVERRIA	2.427
TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENT	2.427
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	2.427
VOTOS NULOS	45
VOTOS BLANCOS	42
<hr/>	
TOTALES COLEGIO	4.098

TOTAL DE VOTACION POR MESAS DE LA ELECCION DE
ALCALDES DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2016
TOTALES COMUNA DE LITUECHE

	<u>TOTAL VOTACION</u>
<u>E PACTO NUEVA MAYORIA</u>	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
1 MARCO ANTONIO CORNEJO CERON	1.584
TOTAL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	1.584
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	1.584
<u>F PACTO CHILE VAMOS</u>	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 RENE ACUÑA ECHEVERRIA	2.427
TOTAL UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	2.427
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	2.427
<hr/>	
T O T A L E S	4.011
VOTOS NULOS	45
VOTOS BLANCOS	42

4.- Que, para determinar el candidato a Alcalde elegido de las diferentes listas participantes en el referido proceso electoral, el Tribunal lo hizo ciñéndose estrictamente a lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Que de acuerdo a lo anterior ha resultado electo Alcalde de la comuna de **LITUECHE**:

NOMBRE	PARTIDO	PACTO	VOTOS
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA	UDI	CHILE VAMOS	2.427

Y visto, además, lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1° y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve:

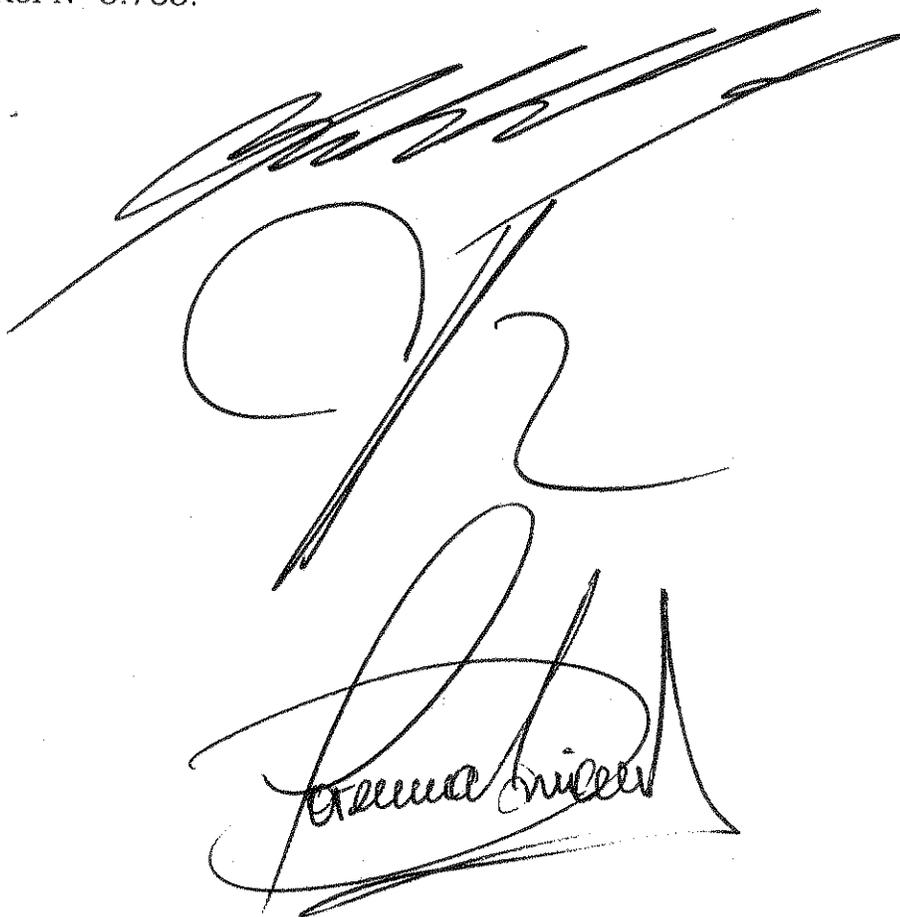
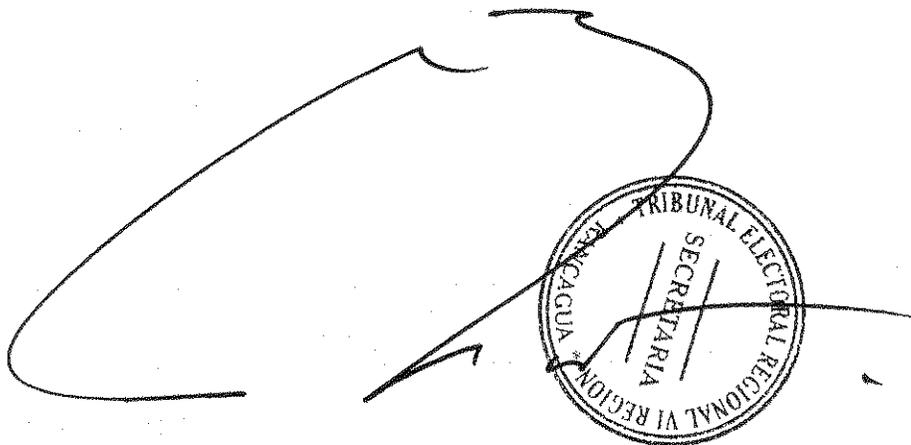
1.- Que se APRUEBA el escrutinio definitivo de la Circunscripción Electoral de LITUECHE, comuna de LITUECHE, correspondiente a la elección de Alcalde.

2.- Que una vez ejecutoriada la presente resolución, se proclamará Alcalde definitivamente electo en la referida comuna a don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Chile Vamos.

Notifíquese la presente resolución por el estado diario.

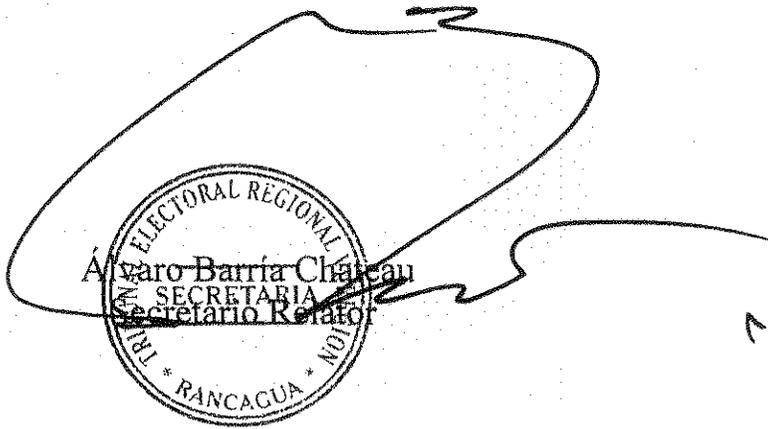
Firman la presente sentencia de calificación y formación de escrutinio los miembros del Tribunal. Autoriza el Secretario Relator.

Rol N° 3.763.-

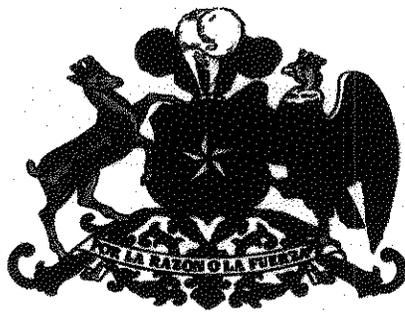
The image shows two handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, stylized cursive signature. The bottom signature is also in cursive and appears to be the signature of the Secretary-Relator.The image shows the official seal of the Tribunal Electoral Regional VI Región Rancagua. The seal is circular and contains the text "TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VI REGION" around the perimeter and "RANCAGUA" at the bottom. In the center, the word "SECRETARIA" is written vertically. A large, stylized signature in black ink is written over the seal.

CERTIFICADO:

Que en contra de la sentencia de calificación y formación de escrutinios dictada en autos no se interpuso recurso alguno y han transcurrido los plazos legales para interponerlos, por lo que se encuentra ejecutoriada.


Álvaro Barria Chacón
SECRETARIA
Secretario Relator
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rancagua, Noviembre 28 de 2016.



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE**

COMUNA DE LITUECHE

ELECCIONES MUNICIPALES 23 DE OCTUBRE DE 2016

ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA LITUECHE

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

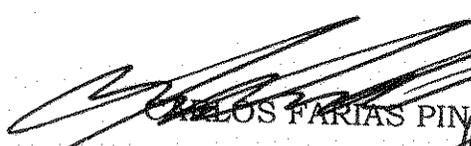
Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE, de la comuna de **LITUECHE**, según sentencia de este Tribunal, de veintiocho de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de LITUECHE, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a don **RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente del Pacto Chile Vamos.

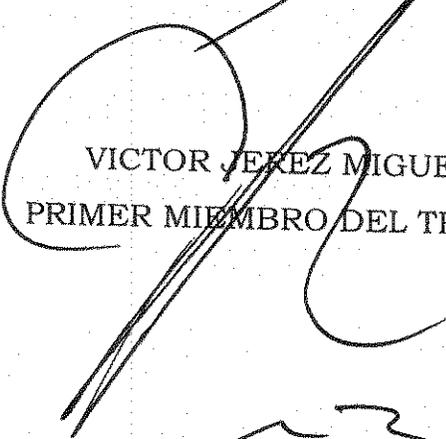
Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

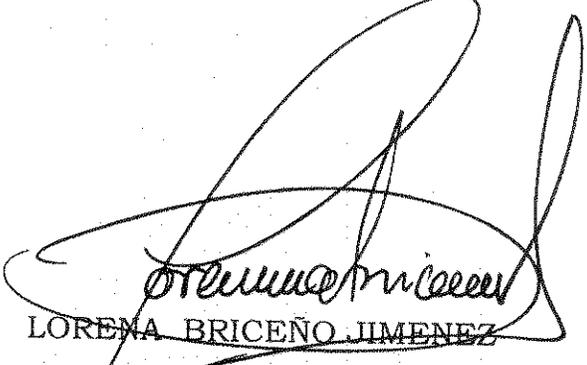
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, a la señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **LITUECHE**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

ROL Nº 3.763.-

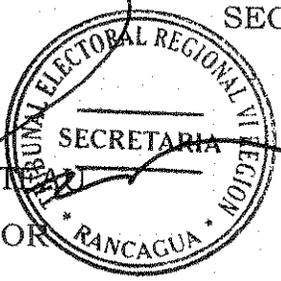

CARLOS FARIAS PINO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION




VICTOR JEREZ MIGUELES
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL


LORENA BRICEÑO JIMENEZ
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL

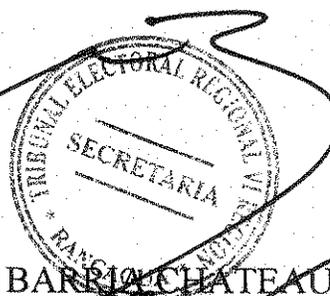

ALVARO BARRIA CHATARRÓN
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, y el Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.


ÁLVARO BARRIO CHATEAU
Secretario Relator

Rancagua, 29 de Noviembre de 2016.